

**Caratula de versión pública**

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

<b>Del comité de transparencia IDAIP</b>			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano  
Depto. Licencias de Construcción**

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00



**LICENCIA**



*Archivo  
5634*

**CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL**

Fecha de ingreso: 02-09-2021

Fecha de emisión: 17-09-2021

Folio: 2021-108835

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-202899  
2021-195831  
SELLO

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre del solicitante: CONSTRUCTORA GAM, S.A DE C.V.  
Domicilio particular: CALLE CIRCUITO CALZADA DE LOS DAMASCOS 150 L36 M19 COLONIA FRACC. LAS CALZADAS  
Teléfono:  
Domicilio oficial: CALLE CIRCUITO CALZADA DE LOS DAMASCOS 150 L36 M19 COLONIA FRACC. LAS CALZADAS  
Observaciones: PCA-496 ADAN UBALDO VELASCO CORRAL CORREO ELECTRÓNICO  
ARQ.ADAN\_VELASCO@HOTMAIL.COM  
Concepto: LICENCIA EXPRESS PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 124.40M2

- Folio de uso de suelo: -
- Folio de número oficial: -
- No. de oficio de fusión: -
- No. De oficio de segregación: -
- Folio de factibilidad de AMD: -
- Uso vía publica(?):
- Contrato prestación serv.:
- Autorización/Dependencias: -

**2. INFORMACIÓN DE**

Clave Catastral: 1  
Propietario: 2  
Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **3 DE MARZO DE 2022**

**3. COBROS**

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		124.40	0.00	0.00		891.90
44083	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	1.00	0.00	0.00		34.50
44033	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	58.57	0.00	0.00		194.21
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00		113.73
<b>TOTALES</b>			186.97	0.00			\$ 1,234.34

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

**DESARROLLO URBANO**



**MUNICIPIO DE DURANGO**

ARQ. ALBERTO PÉREZ ARELLANO SOTO  
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

**Disposiciones a Observar:**

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- **DEBERA UTILIZAR BLOQUE O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.**

Fecha y Hora de Impresión: 17-09-2021 14:18:14

Usuario:

Dirección: DIRECCIÓN: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000  
302d02150092ab59fdac6ae2a507e712a1ee2eaf567d545c5302140f574cbd0d2e6e1c7df5eb215d6aa08d9aba882a

Documentos testados:

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021